

LA PRECONIZACION DE LOS OBISPOS DE AMERICA EN 1827 Y LA ACTITUD DE LA CORTE ESPAÑOLA

Walter Hanisch

Introducción

El presente trabajo abarca un episodio de las relaciones entre la Santa Sede y las provincias americanas, cuando se independizaron de España. Si se toman estas relaciones en conjunto resulta fácil dar su lugar al tema de este estudio.

Acertadamente el P. Pedro Leturia llama a este período: *El ocaso del Patronato Español en América*, y lo divide en cinco partes, tomando siempre a la América española como una unidad.

En primer lugar está la embajada de Cienfuegos a Roma y el envío de la misión de Mons. Juan Muzi (1821-1825).

En segundo lugar tenemos el acercamiento de Bolívar a la Santa Sede en 1820 y los esfuerzos eclesiásticos y diplomáticos colombianos hasta obtener la preconización de los obispos de América en 1827.

En tercer lugar se encuentra la embajada de Pedro Labrador en Roma, que consiguió (un paso atrás) que se nombraran vicarios apostólicos para América, en lugar de obispos propietarios o diocesanos, como se verificó, en Argentina y Chile, y en 1831 diocesanos para México por obra de la misión Vázquez.

En cuarto lugar se crea una nunciatura en 1829 en Río de Janeiro para la América del Sur, ensayo que dio frutos importantes con el paso de los vicarios apostólicos de Chile y Argentina a obispos propietarios y la restauración de la jerarquía en Perú y Bolivia.

Y en quinto lugar el reconocimiento de la independencia de Colombia en 1833 por la Santa Sede y el envío de un internuncio, Mons. Baluffi, a Colombia¹.

Este esquema sirve para localizar el momento de la historia americana en que se verifica el episodio más notable del fin del patronato español en

1 Pedro Leturia. *El Ocaso del Patronato Español en América. Razón y Fe*. Madrid, 70 (1924) 22.

América, o más bien su traslado a las repúblicas americanas, aunque fuera más de hecho que de derecho.

Estudiando en Sevilla hace algunos años encontré en Indiferente General 1.362 el *Expediente reservado sobre la preconización de siete obispos de América, que sin preceder la Real presentación de Su Majestad, hizo Su Santidad en el Consistorio secreto de 21 de mayo de 1827*. Me pareció interesante por dos motivos: el uno porque daba el parecer de la Corte Española sobre el asunto, que por tocar el Patronato Regio, tenía una importancia señalada para la historia de la Iglesia Americana, y el otro porque hasta ahora sólo se había estudiado el tema en los Archivos Vaticanos y de la Embajada de España en Roma.

Rubén Vargas Ugarte estudió el tema en su obra *El episcopado en los tiempos de la emancipación sudamericana*, especialmente en la segunda edición de Buenos Aires, 1945², en cuyo prólogo dice que investigó con éxito en el Archivo Vaticano, y con respecto a Nueva Granada tiene un capítulo de interés, que es el XIV, 271-290. También Pedro Leturia hizo diversos estudios sobre Bolívar y la Santa Sede, usando el Archivo Vaticano y el de la Embajada de España en Roma, que se hallaba entonces en la ciudad eterna, y que actualmente se halla en Madrid en el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la *Revista Razón y Fe* y otras publicó sus artículos y también hay ediciones aparte y una recopilación póstuma³. Entre sus artículos señalamos: El ocaso del patronato español de América, La acción diplomática de Bolívar ante la Santa Sede, León XII y Bolívar, Bolívar y la misión Muzi, etc.

El documento del Archivo de Indias, Indiferente General 1.362 nos ofrece, a través de cartas e informes lo que pasó en la Corte de Madrid, mientras se iba desarrollando el proceso de la preconización de los siete obispos de América. Aunque muy importante, este expediente nos sorprende por la escasa información, que tuvo el gobierno español en todo este episodio tan vital para la existencia del Patronato de España sobre la Iglesia en las Indias⁴, como entonces se llamaba a América.

Antes de explicar los documentos conviene echar una mirada sobre las representaciones diplomáticas y los intentos neogranadinos cerca de la Santa Sede, porque sobre ellos trata esta correspondencia, para poder compren-

2 Rubén Vargas Ugarte. *El Episcopado en los tiempos de la emancipación sudamericana*. Buenos Aires, 1945, 447 pp.

3 Pedro Leturia (1891-1955). *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*. Roma-Caracas, 1959-1960, tomos II y III. Obra póstuma de recopilación de sus artículos sobre la Santa Sede y la Independencia de América. La Bibliografía de Leturia sobre el tema se halla en el tomo II, pp. XV-XIX. Esta obra en adelante la citamos como *Relaciones*.

4 Nosotros nos ceñimos al expediente del Indiferente General 1.362; pero aun cuando se añadan los demás documentos de otros archivos, que citan Vargas o Leturia, no crece demasiado la información.

der al fin la resolución del gobierno español de proponer una reanudación de las relaciones amistosas con la Santa Sede, e insinuar una reiniciación del ejercicio del Patronato, reanudando también la presentación de los candidatos al episcopado. Aunque tras esto se ve una impotencia, una queja y finalmente la convicción de que todo estaba perdido. Aunque el problema era general para toda la América, resulta vital la acción de Bolívar y sus enviados para obtener un resultado al que no fue ajena la victoria de Ayacucho, como lo dice muy de paso de los documentos⁵, que reseñamos.

Las relaciones con la Santa Sede fueron deseadas por América de una manera efectiva⁶, aunque estuvieran vinculadas al Patronato por un deseo también efectivo. En Colombia este deseo fue verdadero; el Congreso de Cundinamarca de 1811, el de Tunja de 1813 señalaron el deseo de entablar relaciones con la Santa Sede y obtener el Patronato. El de Angostura en 1819-1820 autorizó a la misión diplomática en Londres a ponerse al habla con la Sede de Pedro y proponer las bases de un concordato y designar persona calificada para hacerlo. Los comisionados se llamaban Fernando Peñalver y José M. Vergara⁷. Lo único que hicieron fue enviar un memorial redactado por Andrés Bello al Nuncio en París, el 27 de marzo de 1820⁸. Documento que no pasó de un mero papel informativo. Su tema eran las sedes vacantes y su falta de pastores y la petición de elegir a los designados por el gobierno venezolano. En 1820, al término del Congreso de Angostura, se designó para la misma comisión a su presidente Francisco Antonio Zea, que, como representante de la Gran Colombia, gestionase el envío de un nuncio con amplias facultades. Zea dejó a un lado este encargo y sólo envió al Nuncio en París y a los plenipotenciarios un documento inmoderado⁹, que fue tildado de declaración quijotesca¹⁰, que no podía tomarse en cuenta. Fue un obispo americano, Rafael Lasso de la Vega, quien, después de informarse con Bolívar, el que tuvo una comunicación con Roma en 1821 y obtuvo una respuesta favorable. Escribió al

5 Ver más adelante: Documento 11: Informe del Fiscal del Consejo de Indias, Madrid, 15 de junio de 1827.

6 Estas relaciones se desean a nivel diplomático, con nunciaturas, patronatos nacionales a ejemplo del español, con nombramiento de obispos a propuesta del Estado y concordatos entre ambos poderes. Todo esto implicaba el reconocimiento de la independencia. Para obtenerlo se enviaron en forma privada u oficial diplomáticos, que no eran considerados tales, porque sus países no estaban reconocidos como naciones independientes y de ahí la importancia de las relaciones diplomáticas en todo este asunto.

7 No era su misión primordial, iban tras un empréstito de un millón de libras esterlinas. Cfr. *Razón y Fe*, 781 (1925) 176. 7.

8 Original latino en *Relaciones* 2, 16-20 y traducción española de P. Leturia en *Razón y Fe*, 71 (1925) 179-184.

9 Circular de 8 IV 1822.

10 José M. Restrepo. *Historia de la Revolución de la República de Colombia en América Meridional*. Besanzón, 1858, III, 235-238.

Papa, 20 de octubre de 1821 exponiendo la acefalia de las diócesis y las providencias más urgentes¹¹. El Papa respondió, no tan presto, pero lo hizo, y recibió comentarios favorables. La carta de fecha 7 de septiembre de 1822¹², que escribió el Papa pedía informaciones amplias de la diócesis y de sus vecinas, protestaba su decisión de no inmiscuirse en asuntos políticos y mostraba anhelo vehemente de promover a las necesidades de los fieles americanos. Grata fue a Bolívar la respuesta del Papa, como lo manifestó a Mons. Lasso de la Vega, en carta de Guayaquil, 14 de junio de 1823. Hay en ella una frase que revela los deseos del Libertador: "La respuesta de Su Santidad nos da muchas esperanzas de volver bien pronto al regazo maternal de la ciudad santa", porque "su corazón estaba acongojado con la separación de Nuestro Padre Común".

El vicepresidente Santander nombró, con este objeto, a José Echeverría, ministro, entonces en Londres, su agente diplomático ante la Santa Sede, y aun escribió a Su Santidad una carta, fechada el 18 de julio de 1822¹³, que hacía de credencial, pedía concordato y exponía las necesidades de la Iglesia en su país. Se frustró la misión con la muerte de Echeverría en Dieppe; su sucesor Agustín Gutiérrez Moreno tampoco cumplió su misión y se acreditó a Ignacio de Tejada¹⁴, residente hacia años en Europa, en la ciudad de Londres. Al mismo tiempo los cabildos de Bogotá y Cartagena dirigieron comunicaciones al Papa mostrándole el estado de sus diócesis e hizo lo mismo el obispo Lasso, pidiendo un auxiliar e indicando los nombres de sus candidatos. A esta carta escrita en marzo, añadió otra en julio¹⁵, en la que daba noticia de las demás diócesis enclavadas en territorio colombiano, añadiendo los sujetos que podían regirlas. Con la muerte de Pío VII, fechada el 20 de agosto de 1823, se interrumpieron los tratos, y se debió esperar al sucesor, cuyo nombre fue León XII.

El nuevo pontífice escribió al obispo Lasso una carta de aliento y se alegraba de haber recibido además cartas del capítulo metropolitano y del vicario de Cartagena, que piensa examinar. Le avisa que envía a Chile al Arzobispo de Filipos, Monseñor Muzi, cuya visita dice "sería grata y útil para ti y tus fieles"¹⁶.

Ignacio de Tejada, a cuyo tesón y perseverancia, dice Vargas Ugarte, se debió en gran parte la restauración de la jerarquía en Colombia, y aun el nombramiento de obispos para otras sedes americanas, llegó a Roma en

11 *Relaciones* 2, 174-175.

12 Rubén Vargas U. *El Episcopado*... 275.

13 Rubén Vargas U. *El Episcopado*... 275. *Relaciones*, 2, 24-26.

14 *Relaciones* 2, 238-240.

15 31 VII 1823. Rubén Vargas U. *El Episcopado*... 27. *Relaciones*, 2, 26-33.

16 León XII a Lasso, 19 XI. Rubén Vargas U. *El Episcopado*, 276.

septiembre de 1824¹⁷. Por oposición del ministro español Vargas Laguna no se le concedió carácter diplomático. No permaneció mucho en Roma por la misma razón, pero al retirarse manifestó que su misión no era política, sino espiritual. Colombia tenía catorce años de incomunicación con la Santa Sede, once obispados vacantes y sólo dos obispos. A lo que se añadía una intensa campaña protestante. Retirado a Bolonia, ciudad de los Estados del Papa, se le intimó la salida de los Estados Pontificios; protestó Tejada al Secretario de Estado, y resultó todo una maquinación de Vargas Laguna y se le dio satisfacción por lo ocurrido. Por este tiempo falleció Vargas Laguna y Tejada no insistió en el asunto, sino en su vuelta a Roma; pero ahora fue el Cardenal Legado el que le intimó la salida, a instancias de la Legación española, y se le aconsejó el traslado a Florencia. Tejada que se dio cuenta de la presión no sólo de España, sino de la Santa Alianza, especialmente de Austria, renunció a retirarse a Inglaterra, como había pensado, y se fue a Florencia, adonde llegó el 8 de diciembre. Los acontecimientos parecían favorecer a Tejada, la victoria de Ayacucho, que puso término a la dominación española en América y el reconocimiento por el ministro inglés Canning de la independencia de Colombia. Para suavizar la oposición de la Santa Alianza, se valió el Papa del Nuncio en París y de los buenos oficios de Francia, que intervino y el Barón de Damas reunió a los embajadores de Rusia y Austria y al ministro de Prusia con el Nuncio, que expuso la oposición de España a la admisión de agentes americanos y que el Papa sólo quería atender a los asuntos espirituales. Los diplomáticos convinieron en que, mientras dichos agentes se ciñesen a este objeto, no se podía estorbar su presencia en Roma, antes bien sería beneficioso para España y decidieron comunicar a los diplomáticos de la Santa Alianza en Madrid lo resuelto para que éstos lo pusieran en conocimiento del Rey de España. Damas el 8 de octubre de 1825 comunicó al Embajador en Madrid, Moustier, lo tratado en la conferencia. El Papa escribió a Francia que confiaba en su apoyo, que mantendría los principios expuestos por el Nuncio en París, que lamentaba la conducta del gobierno de Madrid y que el Papa no reconocería los nuevos Estados, como independientes, hasta que lo hicieran las demás cortes.

Cuando llegó a Roma el canónigo Francisco Vázquez,¹⁸ enviado por México, el Nuncio en Madrid comunicaba al ministro Zea Bermúdez la línea de conducta del Papa y cómo deseaba cumplir con las obligaciones inherentes al pontificado, que le obligaban en conciencia, con las consideraciones que debía al Rey Católico. Las mismas ideas expuso el Papa en carta a Guadalupe Victoria, Presidente de México. lo mismo dice el Obispo de Mérida al ofrecerle un auxiliar, en carta de 3 de agosto de 1825.

17 *Relaciones* 2, 239-240.

18 *Relaciones* 2, 292-293.

En marzo de 1826 regresa Tejada a Roma¹⁹. Este mismo año pudo enviar las Bulas del obispo auxiliar de Mérida²⁰ y anunciar los pedidos para otras diócesis. El gobierno de Colombia creía, sin embargo, que procedía con demasiada lentitud, incluso se le llamó a retiro²¹. Tejada, en tanto esperaba el desenlace favorable. Corría el año 1827. El Papa recibió, a Tejada, y decidido a proveer por sí mismo a las diócesis vacantes, dio aviso al embajador de Austria, para que previniese a los aliados. En Roma crecía la preocupación por las noticias recibidas de América. El asunto se trató el 18 de enero en la Congregación de Negocios extraordinarios, bajo la presidencia del Papa. En 13 de agosto del año anterior el gobierno de El Salvador había erigido la ciudad de El Salvador en diócesis sin consultar a la Santa Sede, y nombrado obispo²². Las peticiones del resto de América hicieron tomar la resolución de elegir obispos. En cuanto al modo se pensó nombrar administradores apostólicos con carácter episcopal para no herir a España pero se temió ofender a los estados americanos con una inferioridad, sujetos a la Congregación de Propaganda Fide. El otro camino era que el Papa los nombrara *motu proprio*. Así se hizo. En el Consistorio secreto de 21 de mayo de 1827 fueron preconizados los obispos de Santa Marta, Cuenca, Quito, Antioquia y los arzobispos de Santa Fe y Caracas. En alocución el Papa volvió a insistir en las razones espirituales que lo habían movido²³. Tejada remitió las bulas, León XII comunicó la nueva al Vicepresidente Santander, y Bolívar dio un banquete a los preladados, en que dijo: "Una cadena más sólida y brillante que los astros nos liga nuevamente con la Iglesia de Roma, que es la fuente del cielo"²⁴.

En Madrid no se suavizó tan pronto la impresión recibida. En sus cartas el Conde Solaro, ministro del Rey de Cerdeña, cuenta que se prohibió el nuevo Nuncio, en Irún, continuar su viaje a Madrid, aunque se le dijo que el Rey no quería romper relaciones con la Santa Sede. Esta carta estaba fechada el 13 de junio de 1827. En otra, de 27 de octubre de 1828, comunicaba que el Consejo era de opinión que el único medio para reconquistar América, era incomunicarla con la Santa Sede, y que ésta en vez de excomulgar a los gobiernos rebeldes se extendía amigablemente con ellos²⁵. Fernando VII escribió una carta conciliadora al Pontífice el 2 de

19 *Relaciones* 2, 291-293.

20 Buenaventura Arias, obispo auxiliar de Mérida. R. Vargas U. *El Episcopado...* 284.

21 Santander en su mensaje al Congreso de 1827, y de acuerdo con Bolívar, dice: "se le han librado tetras de retiro". Rubén Vargas U. *El Episcopado...* 286.

22 *Relaciones* 2, 296 dice que este obispado databa de 30 III 1825. Rubén Vargas U. *El Episcopado...* 286-287: dice que la erección del obispado de El Salvador fue el 13 VIII 1826. Leturia. *Relaciones* 2, 296 dice que el 14 VIII 1826. Santiago Mulsina. *Historia de la erección de la diócesis de San Salvador*, San Salvador, 1944, 152 pp. Ramón López Jiménez. *Mitras Salvadoreñas*. San Salvador, 1960, pp. 21-43.

23 *Bullarium Romanum, Continuatio, Summorum Pontificum Benedicti XIV-Pii VIII*, Prati, 1854, tomo VIII, p. 530.

24 Rubén Vargas U. *El Episcopado...* 289.

25 Rubén Vargas U. *El Episcopado...* 288, nota 20, y 290.

noviembre de 1828. En ella nota que al Papa le preocupan los intereses espirituales de América, habla del nombramiento de *Vicarios Apostólicos* para las diócesis americanas como más convenientes, porque dejando ileso el Real Patronato, acude a la necesidad de las iglesias; aunque cree que esto no debe aplicarse a Nueva España (México). Pide que el Papa suspenda los nombramientos de Vicarios Apostólicos para Nueva España y para los vicarios que han de nombrarse para las demás diócesis envía una lista de personas idóneas para que el Papa elija entre ellas las que ha de nombrar. El Papa en su respuesta se mostró dispuesto a aceptar lo de Nueva España, pero decidido a nombrar obispos o vicarios apostólicos, excepto en casos de dudas sobre idoneidad de los propuestos, y anunció la preconización de algunos de ellos en el próximo consistorio²⁶.

Breve análisis del Expediente reservado

El expediente reservado, cuyo título es el que sigue: Expediente reservado sobre la preconización de siete obispos de América, que sin preceder la real presentación de Su Majestad, hizo Su Santidad en el Consistorio Secreto de 21 de mayo de 1827, contiene once documentos, que se analizan sumariamente.

1. — Nota del Nuncio en Madrid, San Lorenzo, 18 de octubre de 1827, al Gobierno. Trata en ella el Nuncio sobre el derecho que asiste al Papa de recibir a los agentes de los rebeldes americanos y de las garantías que da el Papa al gobierno español para que quede tranquilo. Se reducen a cuatro puntos: I. que el Papa no reconoce ni reconocerá la independencia de América; II. que los enviados no serán reconocidos como diplomáticos o públicos representantes; III. que sólo serán oídos como gente privada para declarar necesidades espirituales; IV. que la Santa Sede nada concederá que perjudique a la soberanía de los reyes de España, ni a sus derechos, intereses ni prerrogativas, por tratar de asuntos privados y no políticos.

2. — Carta del Duque del Infantado, El Pardo, 3 de marzo de 1826. Responde al Encargado de Negocios en Roma cómo serán recibidos los agentes colombianos, Acosta y Tejada, que han llegado a Civitá Vecchia: si se trata de asuntos espirituales, no hay dificultad, en caso contrario, sí.

3. — El Encargado de Negocios en Roma, Aparici, escribe al Ministro de Estado, Manuel González, desde Roma, 4 de abril de 1827. Cuando Aparici supo que el Papa iba a preconizar siete obispos para América, a instancia de Ignacio Tejada, habló al Secretario de Estado para decirle

26 Ibid. documento 36, pp. 430-433.

que el Rey tenía el derecho de presentarlos y que Su Majestad no había renunciado a este derecho. El Cardenal replicó que el Papa era jefe de la Iglesia y debía por todos los medios conservar la y promoverla; que en América no se mezclaría jamás en cuestiones políticas; que sería el último en reconocer los gobiernos; pero que en las cosas propias de la Iglesia debía ocuparse. Que los obispos que preconizaría lo serían por sí y ante sí, y que este acto podría contribuir mucho a que estos pueblos volvieran a la obediencia de Su Majestad. Que esto lo podía comunicar a su gobierno. Y finalmente pide instrucciones respecto de las gestiones de Tejada.

4. — Carta de León XII al Rey de España, 12 de mayo de 1827. Dice que se trata de un problema de la mayor importancia, que colocado en la Cátedra de Pedro por la providencia, debe librar a la grey de los peligros; que ha conocido la falta de pastores en las iglesias de América y esto le movió a no tardar en proveerlas; que lo hace con los miramientos debidos a Su Majestad, pero que no puede retardar más la elección de los pastores.

5. — Informe dirigido al Rey sobre la próxima preconización de los obispos de América. Con motivo de la carta de 4 de abril del Encargado de Negocios en Roma, encargó el Rey que se reuniesen todos los antecedentes, como había aconsejado el Consejo de ministros.

El 17 de agosto de 1825 avisó el Embajador en París que la legación mexicana estaba en París y se dirigía a Roma para que el Papa reconociese la independencia de aquellos Estados y les concediese el Patronato. El embajador no pudo conseguir que les rehusasen los pasaportes para Italia; escribió al ministro de España en Roma para que no fuesen admitidos en los Estados Pontificios. Courtoys contestó que había escrito al Secretario de Estado, que contestó que no los admitiría con carácter público, y que no haría concesión alguna que redundase en perjuicio del Rey de España en aquellos países. Entonces el Nuncio de España escribió al gobierno la nota de 18 de octubre de 1825.

Avisó en tanto el embajador en París con fecha 8 de octubre que el Nuncio en París había recibido orden de Su Santidad para solicitar del Rey de Francia su mediación para que el Rey de España no se opusiera a que el Papa recibiese a los comisionados de los americanos para tratar asuntos espirituales; el ministro de Asuntos Extranjeros, Barón de Damas creyó conveniente reunir a los representantes aliados (de la Santa Alianza) con el embajador español y el Nuncio a una conferencia. Expuso el Nuncio los mismos puntos de la nota de 18 de octubre de 1825 citada y convinieron en avisar a sus colegas de Madrid para que expusieran al Rey que no hallaban inconveniente para que el Rey accediese a los deseos del Papa. El embajador concluía diciendo que por el objeto de la conferencia y por no

tener instrucciones *ad hoc* no había podido tomar parte activa en la conferencia y encontraba sanas las ideas manifestadas en ella. Se le respondió que se le remitirían las instrucciones y que enviase el protocolo de la conferencia.

El 22 de octubre de 1825 promovió un expediente el canónigo de Puebla de los Angeles, Ignacio M. Tenorio, sobre la legación de Francisco Pablo Vázquez en nombre de los Estados mexicanos ante la Santa Sede. y el gobierno se limitó a hacer averiguaciones sobre dicho Vázquez.

El 31 de diciembre de 1825 el ministro en Roma participó la llegada a Civitá Vecchia de Ignacio Tejada, a quien se había hecho salir de Roma a instancia del ministro español. El Secretario de Estado informó que Tejada había sido admitido como particular y que sería vigilado por la policía. El 15 de enero de 1826 expuso el Ministro que Tejada había sido admitido en Roma para asistir al carnaval, y pidió instrucciones. El 3 de marzo contestó a su carta el Duque del Infantado, que le decía que si era para asuntos espirituales no había dificultad. Courtoys avisó la llegada a Roma de Tejada y que el Secretario de Estado había dicho que no serían recibidos como agentes, y que su república no se reconocería, si no lo hacían las demás potencias. El 30 de abril el ministro español hacía notar que Tejada había entrado su equipaje sin ser revisado, como los diplomáticos; hizo notar esto al Secretario de Estado, que dijo no saber nada y que esto dependía del Departamento de Aduana, a cargo de Monseñor Tesorero, que no avisó por no creerlo de consecuencia. El 2 de junio Courtoys recibió orden de averiguar qué clase de relaciones entablaba Tejada con la Santa Sede; otra resolución ordenó que se nombraran tres consejeros de Estado para tratar este asunto con el ministro; y nada se hizo.

El 30 de junio Courtoys manifestó que el Secretario de Estado le había asegurado que no recibiría a Tejada y que por escrito había recibido de él peticiones de oratorio y otras piadosas y espirituales.

6.— Consistorio Secreto de 21 de mayo de 1827, contiene la lista de los obispos preconizados para América.

7.— Carta del Cardenal Secretario de Estado al Encargado de Negocios del Rey de España. 21 de mayo de 1827, en que le comunica los nombramientos de obispos y las razones que tuvo el Papa.

8.— Carta del Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado español, de 22 de mayo de 1827, que le cuenta lo hecho en el consistorio secreto y la carta recibida del Cardenal Secretario de Estado.

9.—Orden del Rey al Consejo de Indias transmitida por el Ministro González Salmón, para que trate sobre este asunto de la preconización, 13 de junio de 1827. La respuesta del Consejo de Indias se reduce a manifestar que el medio más seguro de los rebeldes de América para consolidar su independencia fue recurrir al Papa para que, sin consulta alguna

al Rey, nombrara obispos para las sedes vacantes. Y añade que el Papa cumplió con su obligación, pues participó con anticipación el Nuncio esta resolución, y después lo hizo personalmente el Papa. Que el daño ya no es susceptible de remedio alguno. Propone que se diga al Papa que esto aumenta el partido de los disidentes, que pone nuevos embarazos a la recuperación de los Estados, para ver si por esta consideración se abstiene de nombrar obispos en lo sucesivo, y pedir al Papa que aclare que los nombramientos no menoscaban y dejan ileso el derecho real del Patronato en esos dominios. Esta consulta se hizo el 23 de junio de 1827.

10.— Carta de González Salmón al Consejo de Indias, remitiendo nuevos documentos, 14 de junio de 1827.

11.— Informe del Fiscal, Madrid, 15 de junio de 1827. Al estilo de los informes larguísimo del siglo XVIII examina el Fiscal todos los sucesos. Señala la importancia de la jornada de Ayacucho para el término de la obediencia al legítimo soberano. No deja de lamentar que el Papa no haya tenido reciprocidad con España, cuando ésta se la había guardado en la prisión de Pío VII. Encuentra el Fiscal muy incompleto el desarrollo de los sucesos, que hubo cosas que no se llevaron a término. Y al fin da impresión de que no propone nada eficaz y *la verdadera respuesta es la que da el Consejo del 23 de junio, citado en el número 9.*

12.— Todavía el 5 de julio está pendiente la votación en el Consejo de Estado sobre la preconización de varios obispos, hecha por Su Santidad para diferentes provincias de las insurreccionales de América. Este documento no pertenece al expediente que se ha examinado²⁷. La impresión final es que el Gobierno español no tuvo una información cabal, que fuera más allá de una comunicación demasiado escueta de la Santa Sede.

DOCUMENTOS

Se ponen a continuación, en primer lugar el Expediente reservado sobre la preconización de siete obispos de América, que sin preceder la Real Presentación de Su Majestad, hizo Su Santidad en el Consistorio Secreto de 21 de mayo de 1827. Este expediente se halla en el Archivo General de Indias de Sevilla, en Indiferente General 1362, legajo 1, n. 7, 1827. Los documentos del expediente se copian numerados de 1 a 11, según las fechas. En el documento nueve se hallan la citación al Consejo de Indias de 13 de junio de 1827 y siguen las sesiones de 15, 16, 18 y 23 de junio de 1827 y por eso el documento diez es de fecha del 14 de junio y el documento once, que es el informe del Fiscal es del 15 de

²⁷ Archivo General de Indias, Indiferente General 1363.

junio. La respuesta del Consejo de Indias al Rey está en el Consejo Pleno de 18 de junio de 1827, que está incluido en el documento nueve. El documento doce se coloca por estar relacionado con esta materia, pero se halla en Indiferente General 1.363.

* * *

Documento número uno

Nota al Gobierno del Nuncio en Madrid.

San Lorenzo, 18 de Octubre de 1825 .

Después de haber dado el Eminentísimo Señor Cardenal Secretario de Estado todas las aclaraciones y seguridades, así de palabra como por escrito, al Señor Ministro de Su Majestad Católica cerca de la Santa Sede, con respecto a los motivos por los cuales el Sumo Pontífice no cree poderse rehusar a oír los ruegos y votos, que por cualquier medio, como común Padre de ellos, le dirigen los católicos de México, parece superfluo que el infrascrito Nuncio Apostólico diese en su razón otras garantías. Pero interesando sumamente al Santo Padre que sus verdaderas intenciones no reciban ninguna falsa interpretación y no caigan en alguna, aunque pequeña, mala inteligencia, y que por el contrario su paternal amorosísima predilección hacia este católico soberano, sea como en todas circunstancias, y también en la presente, demostrada con toda pureza, el infrascrito debe declarar sinceramente a Su Excelencia el Señor Caballero de Zea: Primero: Que el Santo Padre no entiende de reconocer, ni reconocerá en ningún modo la independencia de las Américas Españolas. Segundo: Que la persona o personas, que se envíen por las mismas colonias, no serán recibidas ni reconocidas en Roma como representantes públicos ni tampoco como diplomáticos. Tercero: Que solamente se admitirán en calidad de gente privada y para declarar sólo las peticiones y votos de los fieles de América por lo que toca a sus espirituales necesidades. Cuarto: Que nada se concederá a éstos por la Santa Sede que pueda perjudicar en lo más mínimo a la soberanía de Su Majestad Católica en aquellas regiones, y haga menoscabo en sus derechos, intereses y prerrogativas.

Según estos principios que deben servir de regla a Su Majestad para juzgar de la delicadeza, rectitud y lealtad de lo que se reserva el Sumo Pontífice, claro está que la cuestión sale enteramente de la clase de *política*, y se reduce sólo a la de espiritual y religiosa, y que toda especie de providencias que tome la Cabeza de la Iglesia no serán dirigidas sino a precaver de una corrupción siempre más creciente y peligrosa las poblaciones de América, y a impedir que un cisma religioso consume y abraza para siempre un cisma político, y a tentar por cuanto sea posible de volver a los americanos *buenos católicos*, sola medida para obtener que reconozcan poco a poco la fuerza de sus deberes y que sean excelentes súbditos. El infrascrito Nuncio confía mucho en las luces, razonabilidad y religión de Su Excelencia para no estar persuadido que apreciará todo el valor de *dichas causas*. Que en la solicitud del Supremo Pastor de la Iglesia y por la salud espiritual de muchos millones de católicos, no reconocerá más que el estrecho cumplimiento de sus deberes, al que Dios le obliga, que son insepa-

rables de Su Pontificado, y de los cuales no puede dispensarse, sin hacer traición a su conciencia; pero que sabe conciliarlos con los miramientos, afecto y benevolencia particular que profesa a Su Majestad Católica, y con la fiel observancia de los derechos que le pertenecen, la conservación y entereza de los cuales no aprecia menos que los suyos.

Es copia, traducida.

* * *

Documento número dos

Carta del Duque del Infantado, El Pardo, 3 de Marzo de 1826 al Señor Ministro de Su Majestad Católica en Roma²⁸.

Ha recibido el oficio de Vuestra Excelencia de 15 de Enero último, en que anuncia que ese gobierno ha dado permiso a los colombianos Acosta y Tejada, que se hallaban en Civitá Vecchia para que puedan pasar a esa capital, y en que pide Vuestra Excelencia al mismo tiempo que se le den instrucciones sobre el particular. El Rey Nuestro Señor, a quien he dado cuenta de su referido despacho, se ha servido mandarme diga a Vuestra Excelencia, como lo hago de su real orden, que Su Majestad enterado de lo que ha indicado Monseñor Nuncio sobre que no puede el Santo Padre negarse a oír a los fieles en materia de religión, no se ofenderá de que un Tejada sea escuchado como diputado de su Cabildo o de un obispo; pero no le será posible mirar con indiferencia su comisión, siendo a nombre de una llamada república, que no es sino una provincia rebelde al Rey Católico que la conquistó para la Iglesia de Jesucristo. Por tanto es la soberana voluntad de Su Majestad que Vuestra Excelencia se oponga con energía a que sean reconocidos estos individuos con el nombre de Comisionados o Agentes de la República de Colombia. De real orden, etc. Dios, etc. El Pardo, 3 de Marzo de 1826. (Firmado) El Duque del Infantado. Señor Ministro de Su Majestad en Roma.

Es copia.

* * *

Documento número tres.

Carta del Encargado de Negocios de España en Roma, José Narciso Aparici. Roma, 4 de Abril de 1827, al Señor Ministro de Su Majestad Católica, Manuel González Salazón.

Muy señor mío: Habiendo sabido que se trataba de preconizar algunos obispos para las Américas a instancia de don Ignacio Texada, como diputado en ésta de aquellos cabildos e iglesias para las cosas eclesiásticas, no me pareció fuera de propósito (aunque ignoro como quedó arreglado ahí este punto con ese Señor Nuncio, cuando se le permitió a Tejada permanecer en esta capital) hablar de ellos al Cardenal Secretario de Estado, ha-

28 *Relaciones* 2, 293 llama a este documento Real Cédula.

ciéndole presente que los obispados, que se pensaba proveer en la América, cuya nota incluyo a Vuestra Excelencia, habían siempre sido propuestos a la Santa Sede por el Rey Nuestro Señor, que es quien tenía el derecho de presentarlos; y que no habiendo Su Majestad hasta ahora renunciado a este derecho, no alcanzaba yo cómo la Santa Sede pensaba en preconizar estos obispos, sin ser propuestos por el mismo Rey de España. A esto me contestó el dicho Cardenal que el Sumo Pontifice era el jefe de la iglesia y de la religión católica, y habiéndole Dios puesto a su cargo, debía procurar por todos los medios y con todos los esfuerzos posibles conservarla y promoverla, pues que era responsable de ella ante el Ser Supremo. Que respecto a las Américas no se mezclaría jamás en las cosas políticas y que sería el último a reconocer aquellos gobiernos; que en las de religión y en las de la Iglesia, como debía ocuparse, no podía menos de hacerlo, y que caminando ésta a su extinción en aquellas regiones, porque se hallaban sin pastores la mayor parte, debía tomar providencias eficaces para sostenerla. Que los obispos que nombrase y preconizase serían por sí y ante sí, sin proposición de parte alguna, sirviéndose sólo para ello de los informes que preventivamente tomaba de los pocos obispos que aun quedaban en aquellos países, y que estas medidas, a más de ser un deber suyo, lejos de perjudicar a los derechos de Su Majestad Católica, creía que acaso podría contribuir mucho a que volvieran aquellos pueblos a la legítima obediencia del Rey Católico; encargándome al mismo tiempo de hacerlo así presente a mi gobierno, si lo creía conveniente, como lo hago, para inteligencia de Su Majestad y de Vuestra Excelencia, y a fin de que me pueda dar las instrucciones que juzgare conducentes respecto a las gestiones que en este sentido practica continuamente y con actividad el expresado Texada. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Roma, 4 de Abril de 1827. (Firmado) José Narciso Aparici, Excelentísimo Señor Don Manuel González Salmón. NOTA. Obispados en Indias: Venezuela, Cuenca, Santa Marta, Río de la Plata, Quito, Antioquia, Santa Fe de Bogotá.

Es copia.

* * *

Documento número cuatro.

Letras Pontificias del Papa León XII al Católico Monarca, Roma 12 de Mayo de 1827²⁹.

LEO P. P. XII

Carissime in Christo Fili Noster salutem et apostolicam benedictionem.

La sincera predilección que las óptimas cualidades características de Vuestra Majestad exigen de nuestro corazón paterno, Nos obliga a descubrirlo sobre un objeto de la mayor importancia y a Nos sumamente interesante. Colocados por la Divina Providencia en esta Cátedra, donde

²⁹ *Relaciones* 2, 239 dice que este documento fue presentado al Rey por el auditor de la nunciatura Francisco Campomanes, especialmente comisionado para ello por el Papa, al 13 de julio de 1827 y cita un trozo.

no sólo debemos observar y llorar los peligros de la grey a Nos encomendada, mas también acudir a librarlos con cuanto pueda depender de Nos, hemos oído con horror el estado de las iglesias de América por la falta de pastores, y desde luego se ofreció a nuestra consideración la dolorosa serie de males, que de tal falta se derivan, pues si ella es dañosa, aun en los lugares a Nos más vecinos, es ciertamente de irreparable ruina en unas distancias tan grandes del centro común del catolicismo. Esta angustiante consideración Nos persuadió bien presto la indispensable necesidad de no retardar la elección de pastores, como único remedio a tantos males, y el que la religiosa piedad de Vuestra Majestad no puede menos de desear vivamente. En tal circunstancia no se escaparon a Nuestra solicitud los justos miramientos hacia un príncipe, cual es Vuestra Majestad, tan adicto a la religión, a la Sede Apostólica y a Nos; pero consideramos que donde se trata de necesidades espirituales, no está a Nuestro arbitrio retardar aquellas providencias, que Dios puso en Nuestras manos, cuando se dignó llamar Nuestra pequeñez al gobierno de la Iglesia Universal. Convencido, como debe estarlo Vuestra Majestad, de esta Verdad, no dudamos que mirará con placer liberados de tal modo aquellos fieles del horroroso abismo a que les habría conducido una más larga privación de pastores. Confiamos, pues, que estos sentimientos dirigidos a Vuestra Majestad con el más tierno afecto, serán de su agrado, como testimonio sincero de la constante predilección, que, émulos de Nuestros predecesores, tenemos y tendremos siempre a Vuestra Majestad y a Su Augusta Familia, de la cual queremos sea una prenda sincera la Apostólica Bendición que os damos con verdadera efusión de Nuestro Corazón.

Datum Romae, apud S. Petrum, die 12 Maii 1827.

Leo PP. XII

Es copia.

* * *

Documento número cinco.

Informe al Rey presentado por el Señor Ministro de Estado.

Copia.

Palacio, 16 de Mayo de 1827.

Señor: Con motivo de haber avisado el Encargado de Negocios de Vuestra Majestad en Roma, con fecha 4 de Abril último, la próxima preconización de los obispos de Venezuela, Cuenca, Santa Marta, Rio de la Plata, Quito, Antioquia y Santa Fe de Bogotá, a instancia de don Ignacio Tejada, diputado de aquellos cabildos e iglesias, ha tenido a bien mandar Vuestra Majestad, conformándose con el dictamen de su consejo de ministros, que se reúnan y extracten cuantos antecedentes pueda haber acerca de esta y demás cuestiones suscitadas con la Santa Sede, relativamente a los dominios de América. Así se ha verificado, y resulta de todo que:

El Embajador de Vuestra Majestad en París remitió en 17 de Agosto de 1825 una lista de las personas que componían la legación mexicana destinada para Roma, y que a la sazón se hallaba en París, siendo el objeto

de dicha misión, a cuya cabeza estaba el Doctor Don Francisco Pablo Vázquez, el de que Su Santidad reconociese la independencia de aquellos estados, y les concediese en todo o en parte lo que por el Patronato Real compete a Vuestra Majestad. No pudo conseguir Villahermosa que se les rehusasen los pasaportes para Italia, y en consecuencia se dio aviso al Ministro en Roma, en 2 de Septiembre siguiente, para que reclamase el que no fuesen admitidos estos emisarios de los rebeldes de América en los Estados Pontificios. Contestó Courtoys remitiendo la nota original que sobre el particular le había escrito el Cardenal Secretario de Estado, reducida a prometer Su Santidad que no permitiría la entrada en sus Estados a individuos que, procedentes de México, se presentasen con carácter público, y que estaba firmemente resuelto a no hacer concesión alguna que redundase en perjuicio de los soberanos derechos de V.M. sobre aquellos países. Así las cosas, dirigió el Nuncio de esta corte una nota a esta Secretaría con fecha 18 de Octubre de 1825, en que manifestaba que "estando interesado el Santo Padre en sus notas, etc." (Y copia la carta citada del Nuncio hasta donde dice: "millones de católicos, respetando al mismo tiempo los derechos de Vuestra Majestad").

El Embajador de Vuestra Majestad en París avisó entretanto con fecha 8 de Octubre que habiendo recibido aquel Nuncio orden de Su Santidad para solicitar de Su Majestad Cristianísima su mediación a fin de que Su Majestad no se opusiese a que el Santo Padre recibiese los comisionados, que para tratar de asuntos espirituales, le enviasen las autoridades disidentes de México, había creído conveniente el Ministro de Negocios Etranjeros, Barón de Damas, reunir para tratar del asunto a los representantes aliados e invitar a dicho Embajador y Nuncio a la conferencia. Expuso en ella Monseñor los mismos argumentos, que se encuentran en la nota ya citada del Nuncio de Madrid, y en consecuencia, vistas las intenciones rectas de Su Santidad, convinieron los miembros de la conferencia en escribir a sus colegas en esta corte, para que expusiesen a Vuestra Majestad que no hallaban inconveniente en que Vuestra Majestad accediese a los deseos del Sumo Pontífice, y que más bien creían que la intención de la Santa Sede en estos asuntos pudiera ser útil a los intereses de España. Concluía el Embajador manifestando que el objeto de la conferencia y el carecer de instrucciones *ad hoc* le habían impedido tomar parte activa en ella, y añadía haber observado con satisfacción las sanas ideas manifestadas así por el Nuncio como por los representantes aliados, que declararon unánimemente su opinión de que nada se hiciese por el gobierno pontificio que tocase al reconocimiento de los gobiernos disidentes de América ni perjudicase a los derechos de Vuestra Majestad. Se le contestó al Embajador que a su tiempo se le comunicarían las órdenes de Vuestra Majestad, y que entre tanto enviase el protocolo de la conferencia, si se hubiese extendido. Por este tiempo, es decir, en 22 de Octubre de 1825, remitió el Secretario del despacho de Gracia y Justicia un expediente promovido por don Ignacio María Tenorio, canónigo emigrado de Puebla de los Angeles, el que manifestaba que tenía entendido que el comisionado para la legación destinada por el gobierno disidente de México cerca de Su Santidad, era don Francisco Pablo Vázquez, secretario que fue del obispo Campillo, y ahora Maestro Escuela de aquella catedral, uno de los americanos más adictos a Vuestra Majestad, amigo del General Venegas y del Arzo-

bispo de México, Fonte, y que sin duda habría admitido dicha comisión por huir de su país. Insinuaba, pues, que sería conveniente buscar a Vázquez y entrar en confianza con él por medio de personas de toda reserva. Pidiéronse pronto por Gracia y Justicia informes a Venegas y Fonte: el primero contestó que podían ser muy importantes los servicios, que podía prestar Vázquez por ser uno de los eclesiásticos más sabios y juiciosos de Nueva España, pero que el Arzobispo Fonte daría informes más acertados de la conducta de aquel individuo. Manifestó Fonte que tenía a Vázquez como sujeto de luces, probidad y buenos sentimientos hacia Vuestra Majestad, pero ignoraba el influjo que ejercería sobre su gobierno; que creía, sin embargo, que para sus compatriotas moderados conservaría un distinguido aprecio y que si verificaba su llegada a Roma, pensaba que cualquiera indicación de Su Santidad produciría un resultado útil a la causa de Vuestra Majestad. No aparece que se tomara determinación alguna sobre esto.

En 31 de Diciembre de 1825 participó el ministro en Roma la llegada a Civitá Vecchia de un don Domingo Texada³⁰, a quien se había hecho salir de Roma a instancias de la legación de Vuestra Majestad, bajo el título de Caballero Americano. El Secretario de Estado de Su Santidad manifestó a Vuestro Ministro que Tejada había sido admitido y residía en dicha ciudad como nuevo particular, y sin carácter alguno, donde sería vigilado por la policía. En 15 de Enero de 1826 expuso dicho ministro que Tejada y su secretario habían obtenido permiso para trasladarse a Roma con el pretexto de asistir a las funciones del Carnaval, y pidió instrucciones sobre el modo de conducirse en esta ocasión. Con fecha 3 de Marzo siguiente se le contestó por el Duque del Infantado que enterado Vuestra Majestad por Mons. Nuncio (Y continúa la cita hasta las palabras: "rebelde al Rey Católico"). Avisó entre tanto Courtoys la llegada de Tejada a Roma, y después acusó el recibo de la orden que acaba de citarse, añadiendo que habiendo hablado sobre el asunto al Cardenal Secretario de Estado, le había dicho éste, que, aunque Tejada y su secretario estaban en Roma, no se le habían presentado y que podía estar seguro que no serían oídos jamás como Agentes de México³¹, cuya república no reconocía Su Santidad, mientras no lo verificasen las demás potencias, y que, aun en este caso, sería el último a practicarlo. En 30 de Abril del mismo año hizo presente el expresado Ministro que habiendo oído que a Tejada se le había permitido pasar todo su equipaje, sin ser visitado, como se practicaba con el cuerpo diplomático, hizo varias observaciones sobre esto al Secretario de Estado, quien le contestó que nada sabía y que probablemente siendo el departamento de Aduana de las atribuciones de Monseñor Tesorero, éste lo había hecho sin darle aviso por no creerlo de consecuencia. En 2 de Junio siguiente se mandó a Courtoys procurase averiguar con certeza qué clase de relaciones entablaba Tejada con la Santa Sede; pero no consta se llevase a efecto otra resolución, dada también entonces, por la que se dispuso se nombrasen tres Consejeros de Estado para tratar con Vuestro Ministro de Estado sobre este asunto y consultar a Vuestra Majestad. Courtoys en respuesta a la orden, que se le comunicó, manifestó en 30 de Junio que le

30 A Ignacio Tejada lo llama Domingo.

31 Dice México en lugar de Colombia, tal vez por que antes había hablado de México.

había asegurado el Secretario de Estado que no verá jamás a Tejada y que por escrito no había recibido de él más que peticiones de cosas puramente religiosas y pertenecientes a devoción para particulares, como son Breves de oratorio, etc., sin haber entrado nunca en asunto alguno político.

Es copia.

* * *

Documento número seis.
CONSISTORIO DE 21 de Mayo de 1827.

Prelados preconizados en él para América:

Iglesia Metropolitana de San Salvador (Brasil) don Romualdo Antonio de Seixas Arce, Arcediano de la Catedral de Belem, de Pará.

Iglesia Metropolitana de Santa Fe de Bogotá (Colombia) don Fernando Cayedo y Flores, Vicario General de la misma diócesis.

Iglesia Metropolitana de Venezuela o Caracas don Raimundo Ignacio Méndez, Vicario Capitular de la misma diócesis.

Obispado de Quito don Manuel de los Santos Escobar, dignidad de la Catedral de Popayán.

Obispado de Santa Marta don José Mariano Estévez, canónigo de la misma catedral.

Obispado de Cuenca (Perú) don Félix Calixto Miranda, canónigo doctoral de la misma iglesia.

Obispado de Antioquia, don Mariano Gárnica, Provincial de la orden de predicadores.

Iglesia episcopal de Dorila *in partibus infidelium* R. D. Matías Terraza³², sacerdote decano de la Metropolitana de Charcas, o sea de La Plata, y actual Vicario General de la misma diócesis.

Es copia.

* * *

Documento número siete.
Carta al Caballero Aparici, Encargado de Negocios de Su Majestad Católica, 21 de Mayo de 1827, del Cardenal della Somaglia, Secretario de Estado. Traducción.

Dado en los cuartos del Vaticano el 21 de Mayo de 1827. Han sido tan aflictivas las noticias que ha recibido Su Santidad de diversas partes acerca del estado de la Iglesia de América por la falta, en que gimen, muchos años ha, de sus pastores, que no ha podido dispensarse de recurrir

32 Carta de Matías Terrazas, Deán de Charcas, a Su Santidad, 1 de enero de 1826. Rubén Vargas U. *El Episcopado*. 430-343.

eficazmente a tan urgentes necesidades. Angustiado su paternal corazón por el abandono de tantas almas, y por el abismo de los males en que caerían si se prolongase su infeliz situación, se ha visto Su Beatitud en la indispensable necesidad de recurrir al remedio que puede darse únicamente a aquella. Este fue el dar con la plenitud de su autoridad a las iglesias de América los obispos, poniendo de este modo fin a su funesta viudez. La religiosa piedad de Su Majestad Católica conoce que el Padre Común de los Fieles no podía quedarse sordo a las voces de tantos hijos, que le extienden sus brazos implorando de él guía y pastores. Penetrado el Santo Padre del terrible pensamiento de que se hubiese hecho él mismo reo de la perdición de tantas almas, la cual por una ulterior privación de obispos debía temerse, ha debido por obligación de conciencia apresurar aquellas providencias que su misma Majestad, a quien conviene también la denominación de Católica, no podía dejar de desear como único medio para hacer acabar tantas ruinas espirituales. Persuadido de esto el Santo Padre se ha dirigido a Su Majestad por medio de una carta, en la que presenta el lastimoso cuadro de las circunstancias, que le han obligado a proveer a un objeto de tanta importancia. En el Consistorio de esta mañana se ha hecho lugar a las provisiones de las Iglesias de Santa Fe de Bogotá, de Venezuela, o sea Caracas, de Cuenca, de Antioquia, de Quito, de Santa Marta, además a las diputaciones de un obispo auxiliar al Arzobispo de Charcas, o sea La Plata. Su Santidad ha mandado al infrascrito Cardenal Decano, Secretario de Estado, de hacer esta participación a Vuestra Señoría Ilustrísima para proceder a un paso de tan grande necesidad, con aquellos miramientos que merecieron siempre a la Santa Sede los soberanos de España, y que particularmente exigen altas cualidades, que distinguen al Monarca, que reina en ella actualmente.

El Cardenal Secretario aprovecha, etc. (Firmado) G. M. della Soma-
glia. Al Caballero Aparici, Encargado de Negocios de Su Majestad Católica.

Es copia.

* * *

Documento número ocho.

Carta de José Narciso de Aparici, Encargado de Negocios de Su Majestad Católica en Roma, al Excelentísimo Señor Ministro de Estado, Manuel González Salmón, Roma, 22 de Mayo de 1827.

Excelentísimo señor: Muy señor mío: ayer 21 Su Santidad celebró en su Palacio del Vaticano Consistorio Secreto, en que preconizó para los obispos de Cuenca, y Segovia y Canaria a los sujetos presentados por el Rey Nuestro Señor y los demás obispos que observará Vuestra Excelencia en las actas impresas del mismo Consistorio, que acompaño. Con este motivo el Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad me pasó ayer una nota, cuya copia incluyo a Vuestra Excelencia, reservándome remitir el original por nuestro Correo de Gabinete, en que manifiesta la imperiosa necesidad, en que se ha visto el Santo Padre, de proveer varias iglesias vacantes de América para no privarlas por más largo tiempo de sus pastores, y

no dejar tantas almas católicas, sobre cuyo particular, dice también, haber escrito directamente el Santo Padre a Su Majestad. Yo me he ceñido en la contestación al referido Cardenal, de que también remito copia, a acusarle el recibo, diciéndole que lo elevaría todo al soberano conocimiento del Rey Nuestro Señor, y tan luego como recibiese alguna respuesta sobre el asunto que se la comunicaría. Todo lo cual pongo en noticia de Vuestra Excelencia a fin de que se sirva hacerlo presente a Su Majestad y comunicarme sus reales órdenes. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Roma, 22 de Mayo de 1827. José Narciso de Aparici. Excelentísimo Señor Don Manuel González Salmón.

Es copia.

* * *

Documento número nueve.

Consejo de Indias sobre la próxima preconización de varios obispos para América sin haber presentados por el Rey a la Santa Sede. Madrid, 13, 15, 16, 18 y 23 de Junio de 1827.

Excelentísimo señor: Con motivo de la próxima preconización de varios obispos de América, sin que hayan sido presentados por Su Majestad a la Santa Sede, se ha formado en esta primera secretaría de mi cargo el adjunto extracto de todo este asunto, que acompaño a Vuestra Excelencia con las copias de los tres principales documentos a que se refiere y otra de una carta del Sumo Pontífice que el Auditor Asesor de la Nunciatura ha entregado posteriormente al Rey Nuestro Señor.

Su Majestad conformándose con el dictamen de su Consejo de principales ministros ha tenido a bien resolver que su Consejo Supremo de las Indias, levantando la mano de cualquier otro negocio y empleando horas extraordinarias, si fuese necesario, le consulta con toda urgencia lo que sobre este importante asunto se le ofrezco y parezca.

De real orden lo digo a Vuestra Excelencia por inteligencia del Consejo y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Palacio, 13 de Junio de 1827. Manuel González Salmón. Sr. Decano del Supremo Consejo de Indias.

Consejo Pleno de 15 de Junio de 1827, señores: Torre-Musquiz, Omulrrien, Gamiz, Mosquera, Caro, Villarino, Merchante, Arbizu, Suazo, Vasallo. Publicada (la carta de González) y pase al Fiscal con urgencia. Respondido del Señor Fiscal en el mismo día.

Consejo Pleno de 16 de Junio de 1827, señores, los mismos que el anterior.

Consejo Pleno de 18 de Junio de 1827, los mismos señores. Consúltese a Su Majestad que el remedio más seguro y más oportuno, que han podido emplear los disidentes de América para consolidar su independencia es haber inducido al Sumo Pontífice a que por sí solo y sin intervención ninguna de Su Majestad, ni su expresa auencia, provea de obispos las sillas vacantes de aquellas iglesias. Mas como en

esta provisión el Sumo Pontífice ha usado de su derecho, o por decirlo mejor, ha cumplido con una estrecha obligación de su sagrado ministerio no puede ni debe prescindir, y como Su Santidad participó con sobrada anticipación por medio del Nuncio, y después por sí mismo, la triste necesidad en se veía de oír los repetidos clamores, y de acudir a las urgentes necesidades de aquella crecida porción del rebaño de Jesucristo, entiende el Consejo que el daño que resulta, como consecuencia precisa de semejante provisión, no es susceptible ya de remedio alguno, y que lo único que en las actuales circunstancias puede hacerse es manifestar a Su Santidad que tales nombramientos acrecientan mucho el partido y las fuerzas de los disidentes, y por consiguiente ponen nuevos embarazos a la recuperación de aquellos dominios; por si esta prudente consideración fuera poderosa a distraerle de volver a hacerlos en lo sucesivo. Ni estará por demás, en sentir del Consejo, pedir a Su Santidad una declaración expresa de que dichos nombramientos no menoscaban, antes bien dejan íntegro e ileso el Patronato Universal de Su Majestad en todas las iglesias de sus dominios.

Y en cuanto al protocolo de la conferencia tenida en Paris. como propone el señor Fiscal. Hecha la consulta el 23.

Es copia.

* * *

Documento número diez.

Carta de Manuel González Salmón, Ministro de Estado, al Decano del Consejo de Indias, 14 de Junio de 1827.

Excelentísimo señor: Dice que ayer remitió al Consejo para que consultase lo que creyese conveniente el expediente relativo a la preconización de varios obispos de América, sin haber sido presentados por Su Majestad a la Santa Sede.

Ahora adjunta copias del despacho que acaba de recibir del Encargado de Negocios de Roma, y de la nota que ha dirigido a éste el Cardenal Secretario de Estado, con una lista de obispos preconizados.

Debo añadir a Vuestra Excelencia que según avisos del ministro de Su Majestad en Turín el 20 del mes próximo pasado había salido de Génova con dirección a esta capital Mons. Tiberi, Nuncio nombrado de Su Santidad cerca del Rey Nuestro Señor.

De Real Orden lo digo a Vuestra Excelencia para su inteligencia y efectos consiguientes, etc.

Palacio, 14 de Junio de 1827. Manuel González Salmón. Sr. Decano del Consejo de Indias.

Consejo Pleno 15 de Junio de 1827. Publicada (esta carta) Unase a la Real Orden que se cita.

Nota: Esta carta no está copiada exactamente.

* * *

Documento número once

Informe del Fiscal del Consejo de Indias, Madrid, 15 de Junio de 1827.
Es copia³³.

El Fiscal dice que de Real Orden de 13 del corriente con que se remite el extracto del expediente obrado en la Secretaría de Estado sobre la preconización de varios obispos de Indias, sin que hayan sido presentados a Su Majestad para que el Consejo levantando la mano de cualquiera otro negocio, y empleando horas extraordinarias si fuese necesario le consulte lo que en este interesante asunto se le ofrezca y parezca; manifiesta bien la sorpresa que ha causado en el gobierno de Su Majestad tan inesperada noticia, y en efecto que al estado de nuestras relaciones con la Corte de Roma y las seguridades que se habían dado hasta el presente, junto con los altos motivos de mucha gratitud, afectión y confianza entre los gobiernos y particularmente la predilección con que Su Santidad reinante ha mirado las cosas de España y las prerrogativas y derechos de nuestro Soberano, no prometía un paso tan avanzado, el cual puede mirarse en la Europa y en todo el continente americano, si no como un acto positivo y solemne del reconocimiento de la independencia, a lo menos como el complemento de sus deseos de parte de la Corte de Roma, puesto que éstas son las relaciones interesantes a que debían aspirar, importándoles muy poco las comerciales y políticas.

Desde luego se pudo conocer y no se desconoció por el gobierno de Su Majestad que las cosas de Indias, especialmente después de la desgraciada jornada de Ayacucho, podía llegar a término, y prolongarse de tal manera la esperanza de que volviesen a la obediencia de su legítimo soberano, que ni éste ni el Sumo Pontífice pudiesen prescindir del peligro, que entre tanto y en medio de las doctrinas que iban cundiendo juntamente con las ideas republicanas, corría la religión de Jesucristo, cuya plantificación había sido objeto principal de la conquista; y que en medio de los trastornos y de los principios revolucionarios todavía sería un bien el conservar y fomentar entre los fieles, los de la unidad y obediencia a la Sede Apostólica, toda vez que no quedase más que respetar, en lo cual, que no era posible ejecutar sin restablecer (corregido: establecer.) relaciones de alguna manera con las provincias rebeladas, no pudiera darse por ofendida la España, porque si había esperanza de que volviesen a la obediencia algún día, era conservándose en la religión católica, apostólica. romana.

33 Puede compararse con el Informe de los fiscales del Consejo de Castilla sobre la provisión de obispos para Colombia, Madrid, 21 VI 1827. *Relaciones* 2, 86-94. En este informe los fiscales reconocen el derecho del Papa a nombrar los obispos, que no hay violación del derecho de Patronato, ni reconocimiento de los gobiernos rebeldes de América. Y luego pide un tratado reservado con el Papa para dejar ileso el derecho de Patronato, ni deja de advertir que si los rebeldes no se pacifican tan pronto, romper con la Santa Sede por un derecho que ni se ejerce ni se disputa, no traería ventaja. Piden que se acerque el embajador al Papa y le manifieste la conformidad del Rey con lo que ha hecho, que mientras duran las actuales circunstancias, el Papa nombre obispos *motu proprio*, sin concurrencia del real patrono, y que el Rey renuncie en el Papa su derecho de patronato activo y el Papa nombre obispos, y que esta renuncia del Rey se renueve todos los años mientras las circunstancias políticas impedan su ejercicio. Si el Papa no acepta estas proposiciones, puede el Rey hacer las protestas convenientes para la preservación de sus reales derechos.

Así es que habiéndose dado cuenta a Su Majestad del oficio a su ministro en Roma, fecha 15 de Enero de 1826, que anunciaba haberse dado permiso por el gobierno de Su Santidad a los colombianos Acosta y Tejada, que se hallaban en Civitá Vecchia para que pudiesen pasar a la capital, y en que pedía instrucciones sobre ello, se le contestó que enterado Su Majestad de lo que había indicado Monseñor Nuncio sobre que no podía el Santo Padre negarse a oír a los fieles en materia de religión, no se ofendería de que Tejada fuese escuchado como diputado de su cabildo o de un obispo; pero que no le sería posible mirar con indiferencia su comisión, siendo a nombre de una llamada República, que no es sino una provincia rebelde al Rey Católico, que la conquistó para la Iglesia de Jesucristo.

Ya Monseñor Nuncio en su nota de 18 de Octubre anterior, había asegurado (y copia los números 1, 2, 3, 4 de este documento). Tales eran los principios que Monseñor Nuncio aseguraba debían servir de regla a Su Majestad para juzgar de la delicadeza, rectitud y lealtad de lo que se reserva el Sumo Pontífice, en cuya suposición era claro que la cuestión salía enteramente de la clase política, y se reducía sólo a la de espiritual y religiosa y que toda especie de providencias que tome la cabeza de la Iglesia no serán dirigidas sino a precaver una corrupción, siempre más creciente y peligrosa a las poblaciones de América, y a impedir que un cisma religioso consuma y abraza para siempre un cisma político, y a tentar por cuanto sea posible de volver a los americanos buenos católicos, sola medida para que conozcan poco a poco la fuerza de sus deberes y que sean excelentes súbditos.

Por este tiempo, y cuando se protestaba de parte de Su Santidad que no serían recibidos ni reconocidos en Roma las personas enviadas de sus colonias rebeldes como representantes públicos, recibía ordenes el Nuncio en París para solicitar de Su Majestad Cristianísima su mediación a fin de que Su Majestad Católica no se opusiese a que el Santo Padre recibiese los comisionados que para tratar asuntos espirituales les enviasen las autoridades disidentes de México: uniéronse con este motivo los representantes aliados; expuso el Nuncio en la conferencia los mismos argumentos que se encuentran en la nota ya citada del Nuncio en Madrid, y convinieron aquellos en escribir a sus colegas en esta corte para que expusiesen a Su Majestad que no hallaban inconveniente en que accediese a los deseos del Sumo Pontífice, y que más bien creían que la intención de la Santa Sede en estos asuntos pudiera ser útil a los intereses de España.

Nuestro Embajador, el Duque de Villahermosa, pidió instrucciones, observando con satisfacción las sanas ideas manifestadas, así por el Nuncio como por los representantes aliados, que habían declarado unánimemente su opinión de que nada se hiciese por el gobierno pontificio que tocara al reconocimiento de los gobiernos disidentes de América, ni perjudicara a los derechos de Su Majestad. Y se contestó al Embajador que a su tiempo se le comunicarían las órdenes de Su Majestad, y que entre tanto enviase el protocolo de la conferencia, si es que se hubiese extendido y no tuvo el asunto más progreso.

Aquí hay que observar tres cosas: primera: que en admitir los representantes de las autoridades de México, como tales, se creía en Roma que estaban perjudicados los derechos de Su Majestad como que en ellos iría virtualmente embebido un acto de reconocimiento de la independencia; se-

gunda: que con los mismos argumentos que el Nuncio en París solicitaba la mediación de Su Majestad Cristianísima para que Su Majestad católica no se ofendiese de que en Roma se admitieran los representantes de las autoridades disidentes, solicitaba el Nuncio en Madrid que Su Majestad se persuadiese de la delicadeza, rectitud y lealtad de lo que se reservaba el Sumo Pontífice, que la cuestión salía enteramente de la clase política y se reducía a sólo la espiritual, protestando en comprobación de ello que las personas enviadas no serían admitidas como representantes públicos. Y la tercera: que en solicitar esa mediación, a pesar de la contradicción de conceptos y de protestas, se había procurado con toda delicadeza el consentimiento y la persuasión de Su Majestad de que el admitir personas con carácter privado o con carácter público no ofendía a sus derechos y prerrogativas, antes bien pudiera traer utilidad a la misma España. Pero no se ha visto después de parte de Roma este deseo de persuadir a Su Majestad; no consta que se hubiesen pasado más notas ni reunido en Madrid los representantes aliados, sólo se ve que con la noticia de haber llegado a Civitá Vecchia el comisionado Tejada, se le dio licencia para pasar a Roma a divertirse en el Carnaval, que no se le ha registrado el equipaje, que habiendo pedido explicación sobre ello el Ministro de Su Majestad se le contestó por el Cardenal Secretario de Estado protestando que no sabía de ello, que no se le había presentado Tejada, y que podía estar seguro de que no serían oídos jamás como agentes de México, cuya república no reconocía Su Santidad, mientras no lo verificasen las demás potencias, y que aun en este caso sería el último en practicarlo, que no le veía jamás y que por escrito no había recibido de él más que peticiones de cosas puramente religiosas y pertenecientes a devoción para particulares como breves de oratorio, sin haber entrado nunca en asunto alguno político. Pero el resultado manifiesta que Tejada fue oído y admitido con carácter público y que ha conseguido de la Silla Apostólica cuando pudiera desear y cuanto pudiera darle reconociendo la independencia en lo tocante a las cosas de la Iglesia y los derechos del Patronato inherentes a la soberanía del Rey de España en aquellos dominios. La corte de Roma no sólo admite a los representantes de los súbditos rebeldes, sino que desde las protestas más solemnes, en las cuales se dejaba entrever que las relaciones con Su Santidad serían ceñidas a cosas puramente espirituales y de devoción, en que entraban como vgr. los breves para oratorio; se le ve de repente preconizando obispos, sin previa presentación del Rey, y sin solicitar mediación, ni persuasiones, ni convencimientos de que así conviene a los intereses de la religión y a la misma España, cuando estaban dependientes de conferencias puntos de menos importancia, como son los de la mera admisión de representantes, y sin llegar todavía al hecho de las concesiones. El Rey de España ha sido despojado de sus derechos de Patronato, que son los únicos a que podían extenderse la influencia y las relaciones con Roma en aquellos países respecto de la España, y quiere decir que en este solo hecho ha sido la primera y la única a reconocer la independencia en cuanto ha estado de su parte; y la nota última del Cardenal Secretario, después de la preconización, deja bien entrever que no sólo el interés de la religión en peligro, sino el uso de la plenitud de la autoridad del Papa ha sido el móvil de esta inesperada medida.

Altos y superiores a todo encarecimiento son los intereses de la religión, pero bien era acreedora España a otros miramientos de parte de la corte romana, que no debía dar un paso sin ponerse de acuerdo con Su Majestad y fiando de sus luces e ilustración y acendrada piedad de que a nada se opondría que cediese en beneficio de tan caros intereses y que tan fáciles eran de combinar con el decoro debido a un Rey tan adieto a la Silla Apostólica, que lleva el sobrenombre de Católico; y es menester confesar que se ha faltado a ello con la preconización de los obispos, sin previa presentación. Se dirá que era inútil y contraria al objeto, porque no serían recibidos en las provincias rebeldes, si los presentaba el Rey; pero todavía hubiera sido útil el proponerlo y hacerlo entender previamente, y arreglar este punto con su consentimiento, porque sea lo que fuere de la autoridad espiritual y temporal de los Sumos Pontífices y de los Reyes, como quiera que no está marcada la línea, ha sido siempre asunto de controversias, que se terminan con bulas y concordatos, a los cuales se ha faltado en esta ocasión, sin previa notificación de las causas, que lo han motivado, en que por lo menos se hubiera guardado el decoro.

No se ha conducido así la España respecto de la Corte de Roma en ocasiones bien recientes: y para no hablar de la última época, en que más de una vez se vio el soberano en peligro por defender los derechos de Su Santidad Pío VII, en que el gobierno español establecido en Cádiz, exhortó a los RR. Obispos a usar de las reservas, salvando los derechos de la Silla Apostólica, porque prolongándose el cautiverio indefinidamente y debiendo atenderse a las necesidades perentorias de los fieles, debía acudir al remedio, y aun se trató del modo de suplir a la confirmación de los obispos. El caso es idéntico, sin más diferencia de que ahora convendría suplir al Patronato: pero entonces no había absolutamente comunicación con Su Santidad para obtener la venta, y cesaron todas las reservas desde que el Santo Padre obtuvo su libertad, y aun para manifestar el respeto y adhesión al sucesor de San Pedro se impetró breve de aprobación de todo lo ejecutado. Ahora no ha cesado la comunicación entre Roma y Madrid, y era de esperar una conducta recíproca por tantos títulos y por el estado mismo de las pretensiones de aquella corte.

Están, pues, ofendidos los derechos del Real Patronato, cuya defensa es una de las principales obligaciones de los Fiscales, y lo está el decoro del gobierno de Su Majestad con la repentina preconización de los prelados de Santa Fe, Caracas, Quito, Santa Marta, Cuenca y Antioquia, y aun para mayor desaire se ha dado un auxiliar al Muy Reverendo Arzobispo de Charcas, a propuesta, según todas las señales, de los agentes del gobierno rebelde, habiéndose negado, poco tiempo hace, a propuesta del Rey de España. Y en tal supuesto y no siendo dudable que la Santidad de León XII ha sido sorprendida para dar este paso en uso de la plenitud de su autoridad, ignorando el estado de las pretensiones del Nuncio de París, en que han intervenido, y aun deben intervenir todavía los representantes de los aliados.

Es de opinión el Fiscal que se reclame en la forma que parezca más adecuada con intervención de los mismos, poniendo en curso el expediente de que dio noticia el Duque de Villahermosa, y teniendo en consideración las razones, que expone el Sumo Pontífice para proveer de pastores a las iglesias de Indias, se proceda y se acuerde de manera que queden ilesos,

como lo ha prometido solemnemente Su Santidad, los derechos de Su Majestad en aquellos dominios.

El Consejo, sin embargo, consultará lo más justo y acertado. Madrid, 15 de Junio de 1827.

* * *

Documento número doce.

Carta de Francisco de Leiva, Palacio, 5 de Julio de 1827. al Señor Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia.

AGI. Indiferente General I. 363.

Excelentísimo: No habiendo podido verificar la votación del expediente discutido en el Consejo de Estado sobre la preconización de varios obispos hecha por Su Santidad para diferentes provincias de las insurreccionales de América, por falta de asistencia de Vuestra Excelencia en este día, a consecuencia de los motivos que ha manifestado impedirsela, y habiendo señalado Su Alteza Serenísima, el Señor Infante Don Carlos el sábado 7 del corriente para proceder a la indicada votación del Consejo, ha acordado lo manifieste a Su Excelencia, como lo hago, a fin de que se sirva concurrir en dicho día, o en caso de que sus males no se lo permitiesen, remitir su voto por escrito para los efectos correspondientes en el Consejo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Palacio, 5 de Julio de 1827. (Firmado) Francisco de Leiva. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

* * *

Documento

Carta del Duque de Villahermosa, Embajador de España en París, el Primer Secretario de Estado, París, 17. de Octubre de 1826.

Archivo Histórico Nacional, Madrid,
Estado 5323, n. 323.

Francia. Dan noticias del Rdo. Obispo de Santiago de Chile, Don José Santiago Rodríguez Zorrilla.

N. 315 París, 17 de Octubre de 1826.

Al Excelentísimo señor Primer Secretario de Estado. El Duque de Villahermosa avisa a Su Excelencia la llegada a esta corte del Rvdo. Obispo de Chile y lo recomienda a Su Majestad.

Excelentísimo señor: Muy señor mío: Hace algunos días ha llegado a esta capital el Reverendo Obispo de Chile, Don José Santiago Rodríguez, y saldrá para esa corte a fines de esta semana.

Este ilustre prelado ha sido extrañado de aquella provincia por haber estado siempre en oposición con las ideas de su gobierno revolucionario, favoreciendo en cuanto le ha sido posible la causa de la madre pa-

tria, y porque se miraba ya como imprudente, peligrosa e impolítica su conservación en un destino tan eminente y de tanta influencia como la administración de la diócesis. Ha impreso aquí una exposición de los documentos y motivos, que tuvo el expresado gobierno para dar el decreto de su extrañamiento, y no lo remito a V.E., porque S.I. lo pondrá en sus manos a su arribo a esa capital.

Me tomo la libertad de recomendarlo a las bondades del Rey Nuestro Señor y protección de V.E., a que la juzgo acreedor en atención a sus muchos y buenos servicios, que ha hecho a Su Majestad en aquellos países y a sus padecimientos y trabajos por serle fiel y sostener la causa de la Metrópoli. Dios guarde a V.E. muchos años. París 17 de Octubre de 1826. Exmo. Sr. B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor. M. El Duque de Villahermosa. Exmo. Sr. Primer Secretario de Estado. Al dorso: Señor. V.M. podrá darse por enterado. Su Majestad se conforma. Madrid, 30 de Octubre de 1826. Comuníquesele así. Fecha: 1 de Noviembre ³⁴.

A P E N D I C E

Con motivo de la guerra de la Independencia, algunos obispos americanos regresaron a España. Es verdad que sirvieron a la Santa Sede para informar sobre sus diócesis. El gobierno español prefería que estuvieran en América y por eso no manifestaba entusiasmo alguno al verlos en la península. La carta del Embajador en París, Duque de Villahermosa, de 30 de Octubre de 1826, es amable con el Obispo de Santiago, José Santiago Rodríguez Zorrilla, que había sido expulsado por el gobierno de Chile, y lo recomienda a Su Majestad. La minuta de la respuesta a la carta no puede ser más fría: "Señor: V.M. podrá darse por enterado". Dice el apunte de secretaría. El Rey añade: "Su Majestad se conforma". Y finalmente la orden de contestar: "Comuníquesele así". Aunque esta carta no pertenece a la jurisdicción de Bolívar, se coloca por ser significativa de la conducta adoptada por el gobierno español frente al episcopado, aun antes de 1827.

34 Parece que al documento de la nota 33 deba referirse el documento número 12, con lo que se ve que estaba en suspenso la resolución. No parece que el Rey desde el primer momento aceptara esta política tan pacífica, y solo en su carta del 2 de noviembre de 1828, se aparigua, aunque más bien propone una vía media, como se dijo en la introducción.